JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTES
NUMERO	23002402025
OBJETO	COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE CORDOBA
SUPERVISOR	COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTELÍBANO
VALOR INICIAL	MIL UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.001.635.794)
PLAZO INICIAL	30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	06/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	44325 de fecha 2025-02-19
RP	63025 de fecha 2025-03-03
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.393.753)
PRORROGAS	Hasta el 15/11/2025
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	MIL CIEN MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.100.029.547)
PLAZO FINAL	Hasta el 15/11/2025
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN, PRORROGA
ADICIÓN	OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.438.492)
CDP	44325 de fecha 08/11/2025
FORMA DE PAGO	BIMESTRAL
REDUCCIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta 22/12/2025
SUSPENSIÓN	No Aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	Se hace necesario modificar de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES, CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS ajustándose a las modificaciones correspondientes.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1. Que el día 01 de marzo de 2025, el ICBF Regional Córdoba y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es; “COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE " con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30/09/2025, por un valor inicial de MIL UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.001.635.794).

2. Que, el 09/05/2025 se publicó en la plataforma SECOP II, modificación contractual No. 1 mediante la cual se aclaró el término para el trámite del reconocimiento de la personería jurídica se podrá realizar durante los tres (3) primeros meses de ejecución contractual.

PÚBLICA

3. Que, el 30/09/2025 se publicó en la plataforma SECOP II, modificación contractual No. 1 mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el 15/11/2025 y se adicionó la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($98.393.753)

4. Que, a través del memorando No. 20251600000109803 de fecha 27/08/2025 la Dirección de Primera Infancia, impartió orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025

5. Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, “La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran”, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

6. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.438.492), para garantizar la prestación del servicio hasta el 22/12/2025

7. Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir y redistribuir los recursos por inejecuciones relacionados anteriormente; motivo por el cual, el valor real a adicionar en la presente modificación contractual es el resultado de la diferencia presentada entre el valor de los recursos requeridos y el valor de los recursos no ejecutados que se proceden a reinvertir y redistribuir dentro del contrato como aporte de ICBF esto es, el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($4.806.240).

8. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando reseñado anteriormente, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($76.632.252) como aporte de ICBF.

9. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar de las CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS INTEGRALES, CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS ajustándose a

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

las modificaciones correspondientes.

10. Que, luego de celebrada la presente modificación, el valor total del contrato queda en la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.176.661.799).

11. Que, mediante sesión No. 29 de fecha 7 de noviembre de 2025, el Comité de Contratación de la Regional Córdoba del ICBF emitió concepto favorable para suscribir la modificación contractual correspondiente.

12. Que mediante oficio radicado No. 20254300500008310 1de fecha 08/11/2025 suscrito por el supervisor (a) del contrato, solicita a la EAS, manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato.

13. Que mediante oficio radicado No. 202543005000092442 de fecha 08/11/2025, el representante legal de la EAS manifiesta su aceptación para que el ICBF realice la modificación del contrato y anexa la documentación solicitada.

14. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 44325 de fecha 08/11/2025, registro presupuestal No. 63025 de fecha 03/03, con identificador No. A-02-02-02-006-003 expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

15. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

16. El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.001.635.794**
	VALOR APORTE ICBF:	1.001.635.794,00
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 98.393.753**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 98.393.753
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.100.029.547**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.100.029.547
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.030.233.825**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	1.030.233.825
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.042.155.789
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 57.873.758
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1.100.029.547**

ANEXOS

Memorando solicitud de trámite
Invitación a celebrar adición
Aceptación a celebrar adición
Contrapartida (si aplica)
Documentos de la entidad contratista
CDP
PACCO
Flujo de pagos

FIRMA LA SOLICITUD

CAROLINA ANTE CUARTAS
COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTELÍBANO

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012